



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Marzo del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°0022-2021-PPM-MDPN de fecha de fecha 05 Febrero del 2021
- ii) La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0036-2021/MDPN de fecha 08 de Febrero del 2021
- iii) El Informe N°0239-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 03 de Marzo del 2021

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 10° del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

"Artículo 10°. -Causales de Nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho los siguientes:

1. *La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.*
2. *El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.*
3. *Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición. (...)*

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0036-2021/MDPN de fecha 08/02/2021, se resolvió lo siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR el pago a favor de don Sr. RUBEN MIGUEL GALVEZ HUAMAN, por concepto de INDEMNIZACION, con Expediente Judicial N°00833-2018-0-1408-JR-LA-01, por el monto de S/.26,100.00 (Veinti seis mil cien 00/100), según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021.

Artículo Segundo.- APROBAR el CRONOGRAMA DE PÁGO, favor de don Sr. RUBEN MIGUEL GALVEZ HUAMAN, según detalle:

| CUOTA | FECHA | MONTO |
|-------|------------|--------|
| 01 | 22/03/2021 | 930.00 |
| 02 | 22/04/2021 | 930.00 |
| 03 | 22/05/2021 | 930.00 |
| 04 | 22/06/2021 | 930.00 |
| 05 | 22/07/2021 | 930.00 |
| 06 | 22/08/2021 | 930.00 |
| 07 | 22/09/2021 | 930.00 |
| 08 | 22/10/2021 | 930.00 |
| 09 | 22/11/2021 | 930.00 |



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

| | | |
|--------------|------------|------------------|
| 10 | 22/12/2021 | 930.00 |
| 11 | 22/01/2022 | 930.00 |
| 12 | 22/02/2022 | 930.00 |
| 13 | 22/03/2022 | 930.00 |
| 14 | 22/04/2022 | 930.00 |
| 15 | 22/05/2022 | 930.00 |
| 16 | 22/06/2022 | 930.00 |
| 17 | 22/07/2022 | 930.00 |
| 18 | 22/08/2022 | 930.00 |
| 19 | 22/09/2022 | 930.00 |
| 20 | 22/10/2022 | 930.00 |
| 21 | 22/11/2022 | 930.00 |
| 22 | 22/12/2022 | 930.00 |
| 23 | 22/01/2023 | 930.00 |
| 24 | 22/02/2023 | 930.00 |
| 25 | 22/03/2023 | 930.00 |
| 26 | 22/04/2023 | 930.00 |
| 27 | 22/05/2023 | 930.00 |
| 28 | 22/06/2023 | 930.00 |
| TOTAL | | 26,100.00 |



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 211° del T.U.O. de la Ley 27444, establece: **"Artículo 11. Nulidad de oficio; 11.2** La nulidad de oficio será conocida y declara por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad.

Que, conforme aparece del Informe N° 022-2021-PPM-MDPN de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Procuradora Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial N° 00833-2018-0-1408-JR-LA-01, interpuesto por don Rubén Miguel Gálvez Huamán, el mismo que versa sobre Desnaturalización de Contratos, reconocimiento de una relación laboral, pago de beneficios sociales e incorporación a planillas y, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 12.01.2021, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, copias de las Resoluciones N° 1 y 16 emitidas por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, en efecto de la Resolución N° 01 de fecha 12 de enero de 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/. 26,100.00 soles por concepto de indemnización a favor del demandante RUBEN MIGUEL GALVEZ HUMAN debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración minita vital mensual (...)*

Que, en mérito a lo antes expuesto y de la revisión de los actuados contenidos en el Informe N° 022-2021-PPM-MDPN, corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021/MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, ya que se ha aprobado el pago y el cronograma de pago a favor del demandante Rubén Miguel Gálvez Huamán y; sin embargo, lo que solicito el Juzgado fue: a) cumplir con presupuestar y/o comprometer el pago y, b) presentar la propuesta de pago. Siendo así, y teniendo en consideración que la sentencia aún no



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

se encuentra firme y, considerando que existe omisión e inobservancia que acarrea la nulidad del instrumento que las contiene.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **“Delegar, facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021/MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, por incurrir en causal de nulidad contemplado en el inciso 1) y 2) del artículo 10° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Secretaría General para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN